



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061/2019**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061/2019, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 1 de Julio de 2019, se celebró con el C. Ing. Mario Alberto Gallegos de la Garza el Contrato de Obra Pública No. 061/2019, el cual tiene como objeto los trabajos referentes a la obra: **Suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para bacheo en calles y avenidas de la ciudad de chihuahua (Zonas 1,2,3,4,5 y 6)** por un monto de \$ 2'837,193.22 (dos millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y tres pesos 22/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 92 días naturales, comprendidos dentro del periodo del 03 de Julio al 02 de octubre del 2019, pactándose un anticipo del 30% del importe total contratado para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Con fecha 02 de Agosto de 2019 se firmó acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución por entrega tardía del anticipo estableciéndose como nuevo periodo

C



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061/2019**

de ejecución el comprendido del 26 de Julio de 2019 al 25 de Octubre del 2019.

- III. Que es necesario ampliar el monto de los trabajos del Contrato de Obra Pública N°. 061/2019, lo anterior debido a que se ejecutaran trabajos adicionales y conceptos de obra no contemplados en el contrato original, los cuales se integran en la siguiente partida:

1. Suministro y aplicación de mezcla caliente para bacheo, incluye: suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto ac-30, material pétreo producto de trituración total tamaño máximo de 3/4", cuadreo con pico manual para baches menores de un m2. y corte con disco para baches mayores de 1 m2., limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de la mezcla asfáltica y de la base existente, carga, remoción y acarreo a los tiraderos autorizados del material sobrante y en general todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, por unidad de obra terminada.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en (monto adicional) **\$162,786.01 (ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. 061/2019, para incrementar el monto de los trabajos en **\$2'999,979.23 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y**

C

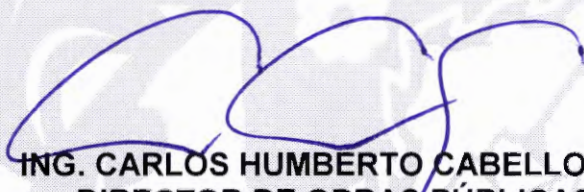


**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061/2019**

nueve 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así como del plazo de ejecución de la obra en 23 días a partir del 26 de julio al 25 de octubre de 2019.

- II. Que los recursos provienen del Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-PDM-PCAM-OP-003 de fecha 30 de Mayo de 2019.
- III. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 10 día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C